

TLC con Colombia

Un Acuerdo Comercial Suscrito en Tiempo Récord

Chile, siguiendo con su estrategia de estrechar los lazos comerciales con países de América Latina, cerró el 28 de octubre, en Barranquilla, Colombia, la negociación para un Tratado de Libre Comercio con el país cafetero.

En julio de este año, los gobiernos de Chile y Colombia despejaron una de sus principales controversias comerciales: Las restricciones de la nación cafetera a nuestras importaciones de azúcar. Este acuerdo, sería quizá el primer hito concreto que pavimentaría el camino de uno de los Tratados de Libre Comercio más rápido que ha cerrado el país con algún socio latinoamericano.

Y es que un mes después, en la visita de la presidenta Michelle Bachelet a Colombia se acordó iniciar las negociaciones para suscribir un acuerdo de tercera generación, el cual se cerró a fines de octubre.

El TLC entre ambos países, tiene como base el Acuerdo de Complementación Económica (ACE 24) que ya tienen ambas naciones, que cubre principalmente materias de desgravación arancelarias. Con el reciente acuerdo, se incorporarán nuevas actividades comerciales y mecanismos de solución de controversias, incorporando temas como servicios, inversiones, compras públicas, cooperación, medio ambiente, entre otros.

Con el ACE -vigente desde el año 1994- el acceso a mercados, en cuanto al comercio de bienes está prácticamente resuelto. Alrededor del 97% de los productos ya están con arancel cero y para el 2012 debiera llegar al 100%, al incorporarse en la desgravación los productos que se encuentran en la lista larga. Por lo tanto, el TLC tiene como propósito enriquecer la relación bilateral, incorporando las otras temáticas, en pro de la integración de los mercados, en este caso de la región.

Las negociaciones

Sin duda, la negociación con Colombia es una de las más rápidas que ha realizado Chile en cuanto a TLC. Prácticamente en dos rondas -efectuadas en octubre de este año- se desarrollaron los capítulos, sin afectar por ello la calidad de los acuerdos alcanzados.

La Cámara de Comercio de Santiago (CCS) acompañó a los negociadores, tanto en la ronda efectuada en Santiago como la realizada en Colombia la tercera semana de octubre.

La rapidez de este acuerdo, quizá se deba en gran parte, a que tuvo como referencia los tratados bilaterales de libre comercio suscritos por ambos países con Estados Unidos. Por lo tanto, convenir algo distinto bilateralmente debía sustentarse en argumentos sólidos.

Cabe destacar, además, que este acuerdo es el más completo y el de mayor alcance que ha suscrito Chile con un país de América Latina, al incluir, aparte del acceso al mercado de bienes, el comercio de servicios, las inversiones, comercio electrónico y las compras públicas, además de la incorporación de una serie de disciplinas que ayudan a un comercio bilateral más expedito, transparente y predecible, favoreciendo el clima de negocios entre ambos países.

Una evaluación preliminar de los resultados alcanzados en el Acuerdo permite afirmar que son significativamente positivos.

Servicios e inversión

En materia de servicios, la situación también es bastante favorable. El acuerdo contempló una negociación muy libre en términos de compromisos, ya que ella se estableció mediante listas negativas, es decir, ambos países manifiestan libertad absoluta del mercado de servicios salvo por algunas reservas puntuales o dejando algunas temáticas acotadas con posibilidades de cambios o regulaciones futuras.

Lo positivo, es que las posibles restricciones -contempladas en los anexos del capítulo de servicios- no consignan aspectos sustanciales o que impliquen restricciones efectivas al comercio de servicios, en otras palabras, las exenciones no tienen un valor económico significativo.



En materia de inversión, la situación también es positiva, se incorporó un capítulo específico para favorecer los flujos de capitales recíprocos, dejándolos altamente cubiertos. Acuerdo que significa una novedad dentro de la actual relación comercial de ambos países, ya que con Colombia no existía un acuerdo bilateral sobre promoción y protección de inversiones como hay con otros países.

La novedad: Compras públicas

Un tema destacable es la suscripción de un capítulo sobre compras públicas, ya que es el primer acuerdo suscrito por Chile con un país latinoamericano que contempla esta materia. Además, la gracia de este capítulo es que por parte de Colombia se incluye a todo el sector público (gobierno central, departamentos y alcaldías, con excepción de las empresas del Estado), abriendo un amplio campo de nuevos negocios para los empresarios chilenos.

Con este acuerdo, las empresas nacionales entrarían con las mismas garantías como si fueran empresas colombianas a las compras públicas de este país. Tema que no es menor, considerando que para otros países -a excepción de Estados Unidos- se requiere un 40% de componente nacional en los negocios con el Estado colombiano.

El mercado de compras públicas en Colombia tiene, por supuesto, un tamaño superior al chileno. El piso para participar de las compras a nivel del gobierno central son de aproximadamente US\$ 73.000

y para el nivel subcentral (gobiernos regionales) cuatro veces ese monto.

Es importante resaltar que el acuerdo es recíproco, es decir, las empresas colombianas también podrán participar en las compras públicas chilenas a través de los canales respectivos que se establezcan.

Otros capítulos

También se suscribieron otros capítulos, como solución de controversias que otorgará mayor certeza a las relaciones comerciales; medidas sanitarias y fitosanitarias; salvaguardias, medioambiente; cooperación, facilitación del comercio y comercio electrónico que es muy similar a lo suscrito con EE.UU., en el sentido de no aplicar impuestos a los productos digitales. Esta cobertura hace que el acuerdo sea el de mayor profundidad logrado con un país de América Latina.

Con Colombia se acordaron, además, disciplinas sobre asuntos laborales, donde se especifican los objetivos de los dos países para mantener la protección de los derechos en esta materia y asegurar que el comercio y la inversión que se realicen en el tratado no afectarán dichos derechos.

Complementa a los acuerdos en materia laboral anterior la vigencia desde hace varios años de un acuerdo bilateral de reconocimiento mutuo de profesionales.

Doble tributación

Otro tópico que va por un carril diferente, es la negociación para un acuerdo para evitar la doble tributación que tiene un importante grado de avance. Este instrumento es extremadamente relevante para dinamizar las relaciones bilaterales en materia de inversiones y servicios, ya que afectan directamente los retornos de las empresas.